

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

CGREG-DPGT-2021-0182

Periodo: 01 al 31 de diciembre de 2021

Entidad:	Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos
Área Responsable:	Área subir información: Comunicación. Áreas responsables de insumo de información: Planificación, TH, Administrativo, Financiero y Comunicación.
Acrónimo	CGREG
Sector	Recursos naturales, hábitat e infraestructura
Misión	El Consejo de Gobierno es el organismo responsable de la administración de la provincia, la planificación y el ordenamiento territorial, el manejo de los recursos y la organización de las actividades que se realizan en Galápagos, para garantizar la conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir.

Antecedentes

En cumplimiento al Decreto 135, en su disposición general Primera. -Informes. - *Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentaran en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento...*

Por consiguiente, según Art. 1 del Decreto 135 Ámbito de Aplicación: El Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos se acoge según al menciona decreto, según artículo 258 de la Constitución de la República y artículos 10, 20, 72 y 104 del COOTAD.

Según Art. 2 del Decreto 135 Responsabilidad de los representantes de las instituciones, siendo el Ministro Presidente del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos y las Direcciones que aplican las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) **Sobre la unificación de escala remunerativa**

Art. 3 Unificación de escala remunerativa No aplica dado que el Consejo de Gobierno de Galápagos es un Gobierno de Régimen Especial, NO es una empresa pública o de banca pública.

b) **Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas**

Art. 4 Remuneraciones mensuales unificadas Se aplicó lo determinado por el Ministerio del Trabajo mediante acuerdo ministerial No. MDT-2017-152, en el cual se establece la nueva escala de remuneraciones del Nivel Jerárquico Superior.

c) **Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia**

Art. 5 Pago de Remuneración variable No aplica, la institución no ha gestionado nóminas con remuneración variable por eficiencia, cabe destacar que, por parte del Ministerio de Finanzas, también se encuentran inhabilitados dichos tipos de nómina.

d) **Vacantes**

Art. 6 Vacantes Con Oficio CGREG-UATH-2017-0017-OF de 19 de septiembre 2017 se remitió el Informe Técnico CGREG-UATH-0011-2017 donde se evidencia que las vacantes correspondían a cargos Agregadores de Valor. El Ministerio del Trabajo con oficio No. MDT-SFSP-2017-1131 de 29 de septiembre 2017, establece que, de conformidad a las competencias atribuidas en la Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos, no requiere aprobación de dicha Cartera de Estado.

e) **Sobre el personal de apoyo**

Art. 7 Personal de Apoyo La Institución cumple con el 70/30 con respecto a los servidores agregadores de valor versus apoyo/asesoría

- f) **Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas**

Art.8 Evaluación de cargas de trabajo Petroecuador y Petroamazonas No aplica

- g) **Contratos de servicios profesionales y consultorías**

Art.9 Contrato de servicios profesionales y consultorías La Institución cuenta con 1 contrato civil de servicios profesionales enlazado a los procesos de la Unidad de Comunicación Social.

- h) **Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

Art.10 Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias La institución no ha pagado horas suplementarias y/o extraordinarias que excedan lo establecido por el Decreto Ejecutivo.

- i) **Licencias con Remuneración**

Art. 11 Licencias con Remuneración

En el mes de diciembre no se han otorgado licencias a servidores del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

- j) **Depuración institucional**

Art. 12 Depuración Institucional

La institución se encuentra en proceso de reforma institucional

- k) **Racionalización de programas públicos**

Art. 13 Racionalización de programas públicos La institución se encuentra en proceso de reforma institucional.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

- a) **Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

Art. 14 Racionalización del pago por viático por gasto de residencia En cumplimiento a la normativa vigente, el Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos no ha efectuado pagos por viáticos por gasto de residencia al personal que ingresó a la institución posterior a la fecha que entró en vigencia el Decreto Nro. 135.

Respecto al personal que les correspondía recibir el pago por viático por gasto de residencia antes de entrada en vigencia el Decreto Nro. 135, mantuvieron su derecho hasta su desvinculación de la institución, actualmente no contamos con servidores que reciban este beneficio.

b) Viajes al exterior

Art. 15 Viajes al exterior. - La Máxima Autoridad del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos, no ha realizado ningún viaje al exterior durante del mes de diciembre.

c) Movilización interna

Art. 16 Movilización interna. - La Coordinadora de Despacho autoriza las movilizaciones de la Secretaria Técnica, Asesores de Presidencia y Director de Planificación y Gestión del Territorio; el Director de Planificación y Gestión del Territorio, autoriza la movilización de los Directores de Área y Jefes de Unidad; y, la Secretaria Técnica, los Directores de Área y Jefes de Unidad autorizan la movilización del personal a su cargo. Para las reuniones la institución cuenta con la herramienta informática Polycom, así como, la Unidad de Tecnologías de la información brinda capacitaciones periódicas a los servidores en el manejo de la herramienta Skype y Zoom.

d) Compra de pasajes

Art. 17 Compra de pasajes. - Pasajes en tarifa flexible son adquiridos únicamente para la Máxima Autoridad. No se tiene vigente un contrato de adquisición de pasajes aéreos.

e) Evaluación de vehículos terrestres

Art. 18 Evaluación de vehículos terrestres. - No aplica Artículo sujeto a la aplicación al Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público.

f) **Compra de vehículos**

Art. 19 Compra de vehículos. - La Institución no ha adquirido vehículos desde la vigencia del Decreto Ejecutivo.

g) **Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico**

Art. 21 Actualización de estado de funcionamiento del parque automotriz Todos los vehículos se encuentran registrados en el sistema de bienes y existencias, incluido su estado actual.

h) **Uso de vehículos oficiales**

Art. 22 Uso de vehículos oficiales. - Se encuentran asignados a Presidencia, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Movilidad Humana y Transporte de Vehículos, Unidad de Seguridad Ciudadana y Dirección de Producción y Desarrollo Humano mismo que se utilizan para cumplir actividades netamente institucionales. Se lleva el registro de uso de acuerdo a formatos establecidos para dicho efecto.

i) **Realización de eventos públicos y de capacitación**

Art. 23 Realización de eventos públicos y de capacitación. - Los eventos de capacitación institucional se realizan en el salón de sesiones del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos dentro de las instalaciones o previa solicitud de las demás instituciones del sector público.

j) **Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

Art. 24 Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles. - Las oficinas del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos y sus dependencias funcionan e instalaciones propias, los bienes inmuebles arrendados están en donde no existen bienes inmuebles públicos disponibles para utilizar.

k) **Propaganda y publicidad**

Art. 25 Propaganda y publicación El CGREG no ha procedido a la contratación de espacios publicitarios o de propaganda, en ningún medio escrito, televisivo o radial.

l) **Control de inventarios**

Art.26 Control de inventarios. -El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos mantiene controles de inventarios en su sistema SAGA y SBYE.

m) **Asignación y uso de teléfonos celulares**

Art. 27 Asignación y uso de teléfonos celulares. -Ningún funcionario tiene asignado teléfono celular.

n) **Contratación de empresas de seguridad**

Art. 28 Contratación de empresas de seguridad. -El personal de seguridad es parte de la nómina institucional.

o) **Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

Art. 29 Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional. -El CGREG ha cumplido con la normativa establecida por el SERCOP. No se ha contratado a proveedores extranjeros.

p) **Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos**

Art. 30 Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos. - No se ha realizado enajenaciones o transferencia de activos inmuebles improductivos por parte del CGREG.

q) **Personal de seguridad**

Art.31 Personal de seguridad. - No aplica. La designación la realiza el Ministerio del Interior.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a) **Reducción:**

Descripción Gasto	Del 01/10/2021 al 31/10/2021	Del 01/11/2021 al 30/11/2021
Materiales de impresión	35.588,31	37.708.14
Mantenimientos de vehículos	30.847,82	30.847,82
Repuestos vehículos	39.651,09	39.845.03

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el **Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos** está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Puerto Baquerizo Moreno, 29 de diciembre de 2021.

Elaborado por:

Ab. Diego Arias Tamayo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Ing. Nadia Ballesteros Serrano
**JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
TALENTO HUMANO**

Lcdo. Milton Seminario Parrales
JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN

Aprobado por:

Mgs. Stalyn Llerena Martillo
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO